ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

REELECCIÓN O NO DEL SEÑOR PAUL RUEDA LEAL COMO MAGISTRADO DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE Nº 21429. REELECCIÓN O NO DEL SEÑOR PAUL RUEDA LEAL, COMO MAGISTRADO DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Expediente N° 21.429

INFORME NEGATIVO DE MAYORÍA
12 de junio de 2019

SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

INFORME NEGATIVO DE MAYORÍA

REELECCIÓN O NO DEL SEÑOR PAUL RUEDA LEAL COMO MAGISTRADO DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Expediente No. 21.429

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los diputados y las diputadas que suscriben, integrantes de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, rendimos **INFORME NEGATIVO DE MAYORÍA** sobre el expediente N° 21.429 "**REELECCIÓN O NO DEL SEÑOR PAUL RUEDA LEAL COMO MAGISTRADO DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**", de conformidad con lo que establece el artículo 85, inciso g) del Reglamento de la Asamblea Legislativa y las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES.

El señor Paul Rueda Leal se encuentra ejerciendo su primer periodo como magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia desde el 27 de junio de 2011, según acuerdo número 6465-11-12, adoptado en la sesión ordinaria número 032 del 23 de junio del 2011. En virtud de que su nombramiento se encuentra próximo a vencer (26 de junio de 2019), remitió el oficio sin número, de fecha 27 de mayo de 2019, en el que hace del conocimiento de la Asamblea Legislativa su interés en ser reelecto en el cargo. Dicha nota fue leída en el Plenario durante la sesión ordinaria N° 16, del 28 de mayo de 2019.

En virtud de lo anterior, este asunto se traslada a la Comisión Permanente Especial de Nombramientos a fin de que rinda un informe, para lo cual cuenta con un plazo de 10 días hábiles.

2. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

Previo a señalar el trámite seguido en Comisión, cabe recordar cuales son las normas constitucionales, legales y reglamentarias que regulan este tipo de procedimientos, a saber:

El artículo 158 de nuestra Constitución Política establece:

> "Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de ocho años y por los votos de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones, deberán actuar con eficiencia y se considerarán reelegidos para períodos iguales, salvo que en votación no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. Las vacantes serán llenadas para períodos completos de ocho años."

Para ejercer el cargo de magistrado o magistrada, el artículo 159 Constitucional enumera una serie de requisitos mínimos que deben ser cumplidos por la persona interesada. Veamos:

1) Ser costarricense por nacimiento, o por naturalización con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva. Sin embargo, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia deberá ser costarricense por nacimiento;
2) Ser ciudadano en ejercicio;
3) Ser del estado seglar;
4) Ser mayor de treinta y cinco años;
5) Poseer el título de Abogado, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica, y haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratare de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años.

Pero también la Carta Magna estipula algunas prohibiciones y/o impedimentos para ocupar el cargo. Por ejemplo, los artículos 160 y 161 indican lo siguiente:

> "Artículo 160.- No podrá ser elegido Magistrado quien se halle ligado por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con un miembro de la Corte Suprema de Justicia."

> "Artículo 161.- Es incompatible la calidad de Magistrado con la de funcionario de los otros Supremos Poderes."

Por su parte, el Reglamento de la Asamblea Legislativa delimita la competencia de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, foro al que le delega la responsabilidad de analizar todos los nombramientos que el Plenario le remita, así como la solicitud de ratificación de los nombramientos efectuados por el Poder Ejecutivo, cuando corresponda. Ello, de conformidad con el inciso g) del artículo 85.

Cualquier recomendación que hagan los diputados y diputadas de la Comisión deberá constar en uno o varios informes que serán de conocimiento en el

Plenario, órgano que en definitiva tomará la decisión final que resulte más oportuna y conveniente para el país, sin olvidar que se trata de una resolución política y discrecional.

3. TRÁMITE EN COMISIÓN.

Durante la sesión ordinaria N° 1, celebrada el 3 de junio de 2019, los diputados y diputadas de la Comisión aprobaron la siguiente metodología a efectos de darle trámite al expediente 21.429:

1. Publicación en el sitio web de la Asamblea Legislativa (www.asamblea.go.cr) para dar a conocer el procedimiento para reelegir o no al señor Paul Rueda Leal como magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por parte de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos de la Asamblea Legislativa. Informar que se ha dispuesto el correo electrónico comisión-nombramientos@asamblea.go.cr, los teléfonos 2243-2433, 2243-2434, para recibir objeciones sustentadas en documentos y pruebas que consideren oportunas para oponerse a esta reelección.

2. Solicitar al señor Paul Rueda Leal, una declaración jurada donde conste que cumple con los requisitos para ejercer el cargo de magistrado, según los parámetros establecidos en los artículos 159, 160 y 161 de la Constitución Política, a saber:

"Artículo 159.- Para ser Magistrado se requiere:

1) Ser costarricense por nacimiento, o por naturalización con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva. Sin embargo, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia deberá ser costarricense por nacimiento;

2) Ser ciudadano en ejercicio;

3) Ser del estado seglar;

4) Ser mayor de treinta y cinco años;

5) Poseer el título de Abogado, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica, y haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratare de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años.

Los Magistrados deberán, antes de tomar posesión del cargo, rendir la garantía que establezca la ley.

Artículo 160.- No podrá ser elegido Magistrado quien se halle ligado por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con un miembro de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 161.- Es incompatible la calidad de Magistrado con la de funcionario de los otros Supremos Poderes."

3. Adicionalmente, en la misma declaración jurada deberá indicar:

3.1. Que se encuentra al día con el pago de sus impuestos y cargas sociales a título personal y a nombre de las sociedades de las que forme parte, respecto al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) y la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS);
3.2. Que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones tributarias a título personal y a nombre de las sociedades de las que forme parte, respecto al Ministerio de Hacienda y municipalidades;
3.3. La existencia o no de sanciones, quejas, investigaciones o procedimientos disciplinarios, administrativos o penales en su contra, durante los últimos diez años, en la Corte Suprema de Justicia, Contraloría General de la República (CGR), Defensoría de los Habitantes de la República, Fiscalía General de la República, Defensa Pública, Tribunal de la Inspección Judicial, Organismo de Investigación Judicial (OIJ), Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, la Procuraduría de la Ética Pública o bien, de cualquier otra institución pública en la que haya laborado;
3.4. La existencia o no de procesos de violencia doméstica en su contra. Además, en caso de figurar como deudor o deudora en demandas alimentarias, indicar expresamente que se encuentra al día con el pago de sus respectivas obligaciones.

4. Solicitar al señor Paul Rueda Leal la presentación de los siguientes documentos:

4.1. Certificación de juzgamientos (hoja de delincuencia) con no más de un mes de expedida;
4.2. Copia certificada de su cédula de identidad por ambos lados;

4.3. Certificación de bienes muebles e inmuebles inscritos a su nombre y de parientes hasta primer grado por afinidad o consanguinidad o a nombre de cada sociedad de la que forme parte.

5. Solicitar al señor Paul Rueda Leal un informe general de labores sobre su período actual como magistrado, con el fin de conocer sus actuaciones, tanto en el ejercicio de la judicatura como en las demás funciones técnicas y administrativas que desempeñe.

6. Toda la documentación e informes solicitados en los puntos anteriores deberá ser entregada en la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, ANTES DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES 7 DE JUNIO DE 2019.

7. Que la Secretaría Técnica de esta Comisión solicite a la Secretaría de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, un informe certificado sobre los siguientes puntos:

7.1. Cantidad de expedientes asignados por año al señor Paul Rueda Leal, a lo largo de su actual periodo de gestión;
7.2. Cantidad de expedientes resueltos;
7.3. Tiempo promedio invertido para la resolución de cada expediente;
7.4. Cantidad de funcionarios y funcionarias destacados en su despacho y el cargo que desempeñan;
7.5. Cantidad de Comisiones o Subcomisiones a las que pertenece y la cantidad de tiempo que dedica para atenderlas;
7.6. Cantidad de viajes realizados dentro y fuera del país vinculado estrictamente con labores propias de su cargo, haciendo mención del destino y objeto de la actividad. Si se tratare de cuestiones académicas, indicar expresamente en qué casos asistió como participante y/o ponente;
7.7. Cantidad de becas adjudicadas para actividades de formación y capacitación superior, dentro y fuera del país, con indicación de los títulos o certificaciones obtenidas;
7.8. Cantidad de permisos con o sin goce de salario, el motivo de estos y las fechas en que disfrutó la licencia;
7.9. Cantidad de incapacidades y/o sustituciones que ha tramitado, el motivo de estas y las fechas de duración.

Dicha información deberá ser remitida y/o presentada en la misma hora y fecha indicadas en el punto N° 6 de esta metodología.

8. Recibir en audiencia al señor Paul Rueda Leal para que se refiera sobre los siguientes extremos:

8.1. Motivo, razón o interés por ser reelecta en el cargo de magistrado;
8.2. Resultados de su gestión como magistrado;
8.3. Demás temas relacionados con las competencias de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y el accionar del Poder Judicial en general.

Para tales efectos, dispondrá de diez minutos. Posteriormente, se abrirá un espacio para que los diputados y diputadas puedan hacer sus preguntas. DICHA AUDIENCIA TENDRÁ LUGAR A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA LUNES 10 DE JUNIO DE 2019.

9. Finalizada dicha comparecencia, la Comisión podrá someter a votación la reelección o no del señor Paul Rueda Leal como magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

10. Preparar el informe correspondiente y remitirlo al Plenario legislativo dentro del plazo reglamentario. Dicho informe deberá incluir los razonamientos de los diputados y diputadas sustentando la recomendación acordada por la Comisión.

4. COMPARECENCIA DEL SEÑOR MAGISTRADO.

A continuación, se transcribe lo manifestado por el señor Paul Rueda Leal al momento de su comparecencia, la cual tuvo lugar en la sesión ordinaria N° 2, celebrada el 10 de junio de 2019:

"Les informo que como se había señalado el día de hoy tenemos la presencia del señor magistrado, don Paúl Rueda Leal, de la Sala Constitucional, precisamente para el tema de la audiencia. Para lo cual le solicitamos se sirva pasar con el fin de que nos pueda externar lo relacionado con los motivos, las razones, el interés que le acusan a don Paúl Rueda, para ser reelecto en el cargo de magistrado.

También, sobre los resultados de la gestión y demás temas que son competencia propiamente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y el accionar del Poder Judicial.

Hacemos el señalamiento de que don Paúl Rueda presentó la totalidad de los documentos que le fueron requeridos a través de la metodología que fue aprobada por unanimidad de las señoras y señores diputados de esta Comisión y que fue entregada a cada uno de sus despachos; con lo cual cumplimos con la totalidad de parte de él, de los documentos solicitados y de la información que fue requerida.

Buenas noches, don Paúl, sea bienvenido. Para efectos de audiencia usted cuenta a partir de este momento con diez minutos para que pueda exponer sus motivos, razones, por lo cual reitera su interés de ser reelecto en el cargo de la magistratura en la Sala Constitucional.

Buenas noches, señor magistrado.

Señor Paúl Rueda Leal:

Buenas noches a todas y a todos. Les agradezco la oportunidad de poder expresarme y compartir con ustedes lo que ha sido este recorrido de magistratura de ocho años, desde 2011 hasta hoy.

Brevemente, tengo un doctorado en Derecho Constitucional por la Universidad de Frankfort Alemania y fui profesor de Derecho Constitucional durante muchísimos años. En un determinado momento, cuando accedí a este cargo, dejé los puestos universitarios, porque precisamente la demanda de tiempo era bastante en el ejercicio del cargo.

Dentro de los documentos que les he presentado, les he hecho llegar mis atestados, lo he ido en varios sectores, una parte tiene que ver con el equipo de trabajo al que quiero y aprecio muchísimo, porque sin él este trabajo no se hubiera podido lograr, tengo que decirles que en el último año, he logrado siempre estar arriba de los promedios en rendimiento, y he estado en primer lugar en lo que es nivel de circulante en mi despacho.

Después de eso, es muy importante lo que han sido los votos, diez minutos es poco tiempo para poder precisar ocho años de trabajo, pero voy a hacerles un resumen, por lo menos de lo que me alcance el tiempo y creo que han sido los principales. Uno de ellos ha sido el Plan Fiscal, que me

tocó redactarlo. El del Plan Fiscal tiene un punto bastante relevante y es que por primera vez en la historia del Derecho Constitucional, traemos el principio de equilibrio presupuestario a una posición de mayor presencia, de mayor preeminencia y en ese sentido lo que se consiguió es una fórmula --me parece a mí se puede destacar-- que consistió en elevar el Estado Social de Derecho y ratificarlo como un principio fundamental del Estado. Resulta que el Estado Social de Derecho tiene que ser financiado, el Estado Social de Derecho que no es financiado a mediano o corto plazo va a tener serios problemas en el plano de la estabilidad económico.

Por otro lado, el principio de equilibrio presupuestario no es un fin en sí mismo, la idea y la razón de ser que haya un equilibrio presupuestario es que el Estado Social de Derecho pueda ser financiado. Esa es la génesis ideológica que sustenta el voto del Plan Fiscal.

Con otro voto que me siento contento es el que tiene que ver con la salud. El primer voto de la Sala Constitucional se introduce o estudia el tema de la huelga en los servicios de salud, me correspondió a mí redactarlo, fue una votación de cuatro-tres, pero finalmente imperó la tesis de que cuando se trata de la salud de las personas, el derecho a la huelga tiene que ceder. Y es que en efecto, parte de lo que inspiró esta situación, fue conocer el caso de personas amparadas que venían de muy largo a sacar una cita o a tener una operación, y casualmente luego de meses de esperar el día que la tenían, ese día precisamente tenían una huelga.

Me correspondió también, de los temas importantes, el que tiene que ver con la forma en que se contrata el personal en Costa Rica por parte del Servicio Civil, una de las sorpresas que me lleve recién empezando, es que desde 1985 el Servicio Civil no había hecho exámenes de conocimiento técnico, eso significa, lo digo de manera jocosa, comentaba yo que por dicha que el Servicio Civil no contrata médicos porque quien sabe cuántas personas ya estaríamos muertas. El tema está en que solo hacían exámenes psicométricos de forma tal que abogados, economistas, veterinarios; ninguna de estas profesiones era evaluada desde el punto de vista de qué sabían esas personas técnicamente en sus puestos.

Esa sentencia ha sido de una ejecución larga, no es fácil, en eso ha cooperado mucho la Universidad de Costa Rica, porque es cambiar todo un sistema de contratación histórico en Servicio Civil, irlo pasando a un sistema de exámenes donde hay que hacer, ítems, pruebas y bancos de datos y cuestiones; yo puedo decir que a la fecha el proceso de cumplimiento marcha en un 90% o 95% y es uno de los proyectos que a mí particularmente me gustaría seguir avanzando.

Por supuesto en toda el área de protección a grupos vulnerables la sentencias han abundado, desde la protección de niños que necesitaban operaciones de trasplantes de riñón, desde personas que estaban necesitando trasplantes de corneas y por el sistema actual cuando la córnea era trasplantada tardaba tanto el procedimiento administrativo, la córnea tiene una vida útil muy corta, que ya la córnea dejaba de ser útil para que la persona la pudiera usar.

En materia de mujeres me tocó, por ejemplo, la sentencia que establecía que cuando hay permiso por lactancia y hay gemelos pues en ese caso el tiempo tiene que doblarse, anterior a eso se había avalado que si eran gemelos le tocaba media hora a cada persona. En materia de adultos mayores, los adultos mayores estaban siendo excluidos de ser sujetos de crédito por su edad, entonces ahí nosotros establecimos que en realidad en materia de seguros para medir el riesgo, no solo la estadística, sino que hay que hacer el examen de salud concreto de la persona.

¿Cuánto me queda señor presidente?

(Hablan fuera de micrófono)

La otra parte tiene que ver propiamente con la labor a nivel de Corte, yo les confieso, siempre mi inclinación mayor fue la parte jurídica, la parte de gobierno administrativo (inaudible), sin afán de tener cargos en particular, pero hace dos años como es de conocimiento público nosotros tuvimos la crisis más seria del Poder Judicial en toda la historia.

En un determinado momento siendo don Carlos Chinchilla todavía presidente, yo les planteé a las compañeras y compañeros nueve puntos fundamentales de cambio, de reforma judicial a eso doña Carmen Escoto agregó uno más, diez, y de esos diez puntos que tienen que ver con: evaluación del desempeño, modelo en que se toman las decisiones, con la carrera de la Defensa Pública, con la carrera de Fiscal, con un protocolo para prevenir conflictos de interés, de todos esos puntos a mí me tocó uno, coordinarlo directamente que es el de un Reglamento de Prevención de Conflictos de Interés que tiene que regular ciertos patrones de conducta, precisamente para evitar situaciones de ese tipo.

El mérito no es enteramente mío, para nada, doña Nancy Hernández dirigía la Comisión de Transparencia y a través de este proceso pues logramos finalmente aprobar finalmente ese protocolo, y luego la carrera Fiscal que ya ustedes lo tienen como proyecto de ley, en discusión,

ahí también yo tuve, ese grupo fue coordinador por don Fernando Cruz, pero fue el primer grupo de presentó un producto, y ahí tuve una participación particularmente activa, porque era la cara del proceso.

Les puedo decir que ha sido difícil, muy difícil este proceso de cambio dentro del Poder Judicial, después de que vino eso, vinieron procesos duros contra compañeros, vino una nueva presidencia, vino a poner al día la agenda de la corte, teníamos muchísimo procedimiento disciplinario, a veces las agendas solo eran procedimiento disciplinarios o incluso hasta nombramientos que estaban pendientes de realizar, pero con todo y los obstáculos que ha habido, se han logrado superar, se ha logrado por lo menos dos productos concretos, y vienen más productos de camino, ya se están discutiendo cambios en el régimen disciplinario.

Me tocó también durante ese proceso coordinar la comisión que aprobó el primer reglamento de discusión a lo interno de la Corte, y suena un poco, tal vez no tan importante, un Reglamento para Discutir los Asuntos en la Corte, pero es que no teníamos ninguno, entonces la forma en que se daba la palabra, los tiempos, lo que duraban las presentaciones no estaban ordenadas de ninguna forma. Yo no digo por supuesto que este Reglamento que se aprobó sea el mejor, no, pero es el primero que se aprueba y no tengo la menor duda de que conforme lo vayamos practicando y mejorando pues se le podrán hacer las modificaciones del caso.

Esa es básicamente en el tiempo en que ustedes me han dado, la presentación que quería hacerles.

Presidente:

Muchas gracias, señor magistrado por su exposición.

Seguidamente vamos a abrir el espacio para que las y los señores diputados puedan hacer las preguntas o referirse a un tema específico para el señor magistrado hasta por cinco minutos.

Tiene el uso de la palabra el diputado Enrique Sánchez Carballo, hasta por cinco minutos.

Diputado Enrique Sánchez Carballo:

Muchas gracias, presidente. Buenas noches magistrado.

Tengo tres preguntas sencillas para que me las pueda ampliar un poco. ¿Cuáles serían los que usted considera que son sus votos o decisiones que más han aportado al fortalecimiento del Estado Social de Derecho, a la institucionalidad y el principio de progresividad en las decisiones que usted ha tomado?

Lo segundo, si puede ampliar un poco sobre el estado no paternocéntrico, estatocéntrico de interés superior del menor de edad, me interesa un criterio más amplio de ese tema que estaba en discusión aquí en relación con algunos proyectos de ley, el principio de interés superior de la persona menor de edad.

Finalmente, no es pregunta, estuve viendo su equipo de trabajo y quería reconocerle que es un equipo paritario entre hombres y mujeres.

Señor Paúl Rueda Leal:

Gracias, señor diputado.

En cuanto al Estado Social de Derecho, hay un concepto nuevo que se introdujo, hablo de cosas nuevas que no existían antes, que tiene que ver con el concepto de desarrollo sostenible democrático que es muy ligado al Estado Social de Derecho, antes de eso el desarrollo sostenible se estaba viendo solo como eso utilizar los recursos del ambiente de manera que se pueda sostener, pero cuando introdujimos la palabra democrático, lo que dijimos es que todos los diversos sectores tenían que tener acceso a esa riqueza que se genera precisamente de una política de desarrollo sostenible. Ese es un concepto digamos si se quiere de vanguardia en esta área.

El segundo voto que diría importante en materia de Estado Social de Derecho, diría que podría ser definitivamente el tema de la sostenibilidad del Estado Social de Derecho, lo dije al principio de mi introducción, porque no podemos nosotros tener un estado, o sea, una frase que se dice en el voto es que el Estado Social de Derecho ideal, es el Estado Social de Derecho posible, creo eso realmente, los países que han cometido el error de desarrollar un modelo de Estado Social de Derecho a punta de endeudamiento exagerado, a mediano plazo habían unas crisis económicas que afectan ese mismo Estado Social de Derecho, diría que ese también es un voto relevante.

Luego todo lo que tiene que ver con la protección a grupos vulnerables, conforma parte de ese Estado Social de Derecho, por ejemplo, me acuerdo ahora de una niña que tenía problemas de oído, que necesitaba asistencias de Lesco y en el momento en el Ministerio de Educación atiene el caso, simplemente establece una serie de argumentos indicando que no había presupuesto, que no había asistencia.

Sin embargo, nosotros ahí desarrollamos una tesis muy interesante que tiene que ver con lo siguiente, vean cuando nosotros tenemos personas con algún tipo de discapacidad, que requieren, para eso es el Estado Social de Derecho, para apoyar estas personas. En realidad la enseñanza que nos dan esos sistemas en que nosotros hablamos de sociedades inclusivas, porque nosotros estamos incluyendo a los chicos en el sistema de educación, el resultado de eso es que todos aprendemos.

Lo que quiero decir, es que en el modelo anterior proteccionista las personas con algún grado de discapacidad eran separadas de la clase y recibían educación en instituciones especiales. En cambio con este nuevo modelo que es la nueva tendencia en protección de personas con discapacidad que tiene que ver con Estado Social de Derecho, las personas son incluidas en las clases en la medida que puedan; a partir de esta inclusión aprenden tanto los chicos que están con estas personas por temas de solidaridad, como también las personas se sienten incluidas dentro de la sociedad, entonces esto es un proceso que yo creo que ha sido bastante interesante.

Luego respecto de su segunda pregunta, la diferencia entre infantocéntrico-paternocéntrico y estatocéntrico es que en la concepción actual del interés superior del menor, ya nosotros no estamos planteando que el enfoque del Estado tenga que ser el ideal, ni que el enfoque del niño tenga que ser como tal, su voluntad tenga ser la única, ni la de los padres, sino que se trata de ver todos los aspectos, todos los factores que están en conjunción en una determinada situación y según el caso concreto buscar cual es objetivamente por parte del juzgador el interés superior del menor. Eso es lo que técnicamente significa el interés superior del menor, no es ni infantocéntrico, ni estatocéntrico, ni paternocéntrico.

La tercera pregunta.

Presidente.

Señor magistrado se le venció el tiempo. Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, hasta por cinco minutos, gracias diputado.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Presidente, cinco minutos son muy poquito.

Bienvenido magistrado, muchas gracias.

Como comprenderá a los despachos de todos los diputados, no solo de esta comisión llega una cantidad de información gigante y yo voy a hacerle preguntas, no sé si eso es cierto o no pero es importante que se discutan aquí para efectos de claridad.

En su sentencia de la libertad de prensa, entiendo que hay un cuestionamiento, incluso que fue llevada al SIP, es decir, a la Sociedad Interamericana de Prensa y ha tenido digamos, algunos cuestionamientos por algunos medios. ¿Cuál es el fundamente jurídico esencial que usted alega y por qué considera que hay polémica?

Señor Paúl Rueda Leal:

Ese es un voto muy interesante, el que usted dice señor diputado, porque es un voto que quedó muy divido en la Sala quedó cinco a dos, conmigo estuvo don Fernando Castillo, doña Nancy Hernández, la magistrada Esquivel y un magistrado más suplente, ahora no recuerdo cual. Esto tiene que ver con un tema que se llama violencia simbólica y tiene que ver con la protección a la mujer, y les voy a explicar este caso, que es un caso muy especial.

Este caso lo que ocurrió fue que una modelo hace varios años ocho o nueve años, fue víctima de la sustracción de un video íntimo en un cuarto de habitación, en cuarto de hotel, esta persona estaba con un jugador de futbol y bueno salieron en actos de pareja. Eso fue difundido y la consecuencia de eso fue que la persona perdió el empleo, la mujer, porque ella trabajaba en un programa familiar, la otra persona el futbolista no tuvo mayor consecuencia.

Entonces pasan los años, ocho años y de repente esta persona está almorzando cenando, creo que cenando más bien con otro jugador de futbol en otro país, entonces sacan un reportaje donde refieren varias cosas y dentro de las cosas que refieren vuelven a sacar a colación en un lenguaje que ahora no recuerdo muy bien, pero sacan nuevamente a colación el tema de cómo ella había estado, que se le recordaba por ser la que había estado con el futbolista y que era el del video íntimo de hace tiempo.

En el artículo N° 6 de la convención que protege a las mujeres, habla de que la mujer tiene que vivir, si me lo permiten se los puedo leer porque está directamente en el informe…

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Le agradecería que sea concreto, porque son solo cinco minutos

Señor Paúl Rueda Leal:

Tiene toda la razón.

El punto esta que hay casos particulares en que uno tiene que hacer una ponderación de derechos y en ese caso nosotros tuvimos que hacer ponderación entre por lo menos la mayoría, entre la libertad de prensa y la protección a la mujer, en ese caso muy específico, porque la consecuencia sería que esa mujer para toda la vida va a estar siempre cargando con eso siempre. Esa fue la valoración que nosotros hicimos.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

¿A cuántos vehículos tiene derecho un magistrado?

Señor Paúl Rueda Leal:

Uno.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Llegó información a mi despacho de que en algún momento usted tenía dos vehículos a su cargo ¿Eso es correcto?

Señor Paúl Rueda Leal:

No me acuerdo, no le puedo decir señor diputado.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

En el tema…

Señor Paúl Rueda Leal:

Tal vez si me permite. A veces hay carros que están en sustitución, o sea, a mí me prestan un automóvil, me lo dan porque el principal está en el taller o que se yo.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Pero la pregunta es ¿Dos a la misma vez?

Señor Paúl Rueda Leal:

Si me deja contestarle. A veces sucede, que un jueves el carro mío tiene que ser devuelto, pero el chofer tiene que limpiarlo, lavarlo, entregarlo con gasolina y todo lo demás o hay que hacer una diligencia de la oficina, entonces al día siguiente se hace el cambio del carro, es lo más cercano que yo podría ver.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Gracias señor magistrado.

¿Usted me puede decir, si es cierto que en la carta de renuncia de la licenciada Kathia Salas, se hace una referencia o mención a razones de acoso?

Señor Paúl Rueda Leal:

No conozco de esa carta.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Muchas gracias.

Presidente:

Para información de las señoras y señores diputados, vamos a tener una segunda ronda, una vez que terminemos la primera parte.

Tiene la palabra el diputado Oscar Cascante Cascante.

Diputado Oscar Cascante Cascante:

Buenas tardes señor presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados, señor Magistrado.

Las preguntas mías son muy concretas, la primera es señor Magistrado, la sentencia 10540-2013 de la Sala Constitucional, sentencia que desde el 2013 dejó sumergidas en la pobreza y en la incertidumbre a miles de familias puntarenenses ¿Fue redactada por usted señor magistrado, sí o no?

Señor Paúl Rueda Leal:

Yo redacte la sentencia…

Diputado Oscar Cascante Cascante:

La segunda pregunta es señor magistrado, sabía usted que desde hace seis años, después que se redactó dicha sentencia y quedó en firme, los estudios técnicos han confirmado que no hay ningún problema con la actividad de pesca semi industrial del camarón ¿Conocía usted ese estudio?

Señor Paúl Rueda Leal:

He leído estudios en diversas direcciones señor diputado.

Diputado Oscar Cascante Cascante:

Señor magistrado, yo soy de Puntarenas, represento a una provincia que está sumergida en la pobreza y vieras que esta sentencia que usted redactó sin ningún estudio técnico, sumergió más en la pobreza a Puntarenas y hoy nos tiene con un rezago de más de treinta años en pobreza en relación a otros sectores. Lamento mucho esa sentencia suya, que hoy Dios primero podamos revertirla con una ley que tiene un estudio técnico, y paradójicamente que quede para la experiencia cuando se tomen ese tipo de sentencias deberían hacerse los estudios previos, para no afectar tantas familias, como hoy Puntarenas que sufre hambre, yo sé que usted tiene familia, viera que duro es ver esas familias que tuvieron un salario y hoy en día no lo tienen.

Muchas gracias.

Señor Paúl Rueda Leal:

¿Puedo referirme?

Presidente:

Sí, tenemos tiempo.

Señor Paúl Rueda Leal:

Gracias.

La sentencia de la que usted habla, señor diputado, tiene una vasta fundamentación, es una de las sentencias más largas, es una sentencia que quedó seis a uno, hubo una mayoría importante de magistrados que se fueron por esa tesis, porque también aquí hay que ver que cuando se dice que es sentencia de un magistrado o no, es que no siempre es así, es sentencia de un grupo de personas que confluye una determinada tesis.

En ese momento también había que ver, teníamos varias cuestiones en juego, estaba todo el sector de pesca artesanal que ha sufrido enormemente a través de los años con un estilo de pesca, que es la pesca de arrastre, y es que la pesca de arrastre que no tiene control señoras y señores diputados, es una pesca que simplemente paso una red de arrastre y…

Diputado Oscar Cascante Cascante:

Señor magistrado, el cuestionamiento mío es que se levantaron las licencias sin un estudio técnico, que hoy en día lo tenemos y el estudio técnico dice que sí es viable la pesca de camarón semi industrial en Puntarenas, eso es todo, por mi parte es todo.

Señor Paúl Rueda Leal:

No quiero entrar a debatir, pero después de eso señor diputado, nosotros hemos tenido varios casos en que ha Incopesca se le ha establecido el deber de hacer precisamente esos estudios que usted plantea, eso fue precisamente parte de lo que estableció la sentencia, la sentencia no dijo que no se pudiera hacer, dijo que se requería esos estudios técnicos, y bueno cuando se tengan los estudios técnicos cesaron las valoraciones del caso señor diputado.

Presidente:

Muchas gracias.

Para control de la audiencia, recordemos que el tiempo que se asigna es del señor diputado, si usted queda por satisfecho yo le corto la palabra, para que estemos de acuerdo.

Tengo el uso de la palabra, voy a utilizar mi tiempo.

En la misma línea señor magistrado, los países del mundo que logran desarrollarse se fundamentan en el uso de sus recursos naturales ¿Usted cree que Costa Rica puede desarrollarse sin tocar los recursos naturales?

Señor Paúl Rueda Leal:

No. El tema que se requiere, hay una frase que decía mi madre “Que la verdad nunca está en los extremos de la cuerda, sino en algún punto medio”, entonces especialmente de eso de trata, de buscar puntos en equilibrio, efectivamente todo tipo de progreso económico tiene un impacto ambiental, eso es así, por eso se tiene que buscar soluciones equilibradas.

Presidente:

Muchas gracias magistrado.

Señor magistrado ¿Usted cree en la independencia de los poderes?

Señor Paúl Rueda Leal:

Sí señor.

Presidente:

¿Qué criterio tiene usted de que sea el Poder Legislativo al que nos toque la responsabilidad por la Constitución Política recomendar su reelección o no?

Señor Paúl Rueda Leal:

Pienso que el Poder Legislativo es el poder idóneo para establecer no solo el tema de la relección, sino también elección de los magistrados. Si me permite extenderme solo un minuto, mi tesis es que en realidad el problema no está en los diversos sistemas que se tiene, usted ve que Estados Unidos tiene uno, Europa tiene otro, el tema está en el control de público que se haga a estos procedimientos, puede ser cualquier sistema, pero entre más transparente sea eso es lo mejor, que la gente sepa bien quienes son los candidatos que están ellos proponiendo, que la gente pueda cuestionarlos, entonces nosotros vemos sistemas desde Estados Unidos que es el presidente el que propone un candidato a sistemas como estos, todos funcionan siempre y cuando allá transparencia, esa es mi tesis.

Presidente:

Señor Magistrado, Costa Rica siempre ha sido un poco nervioso, por no usar otra palabra, sobre el tema de las reelecciones, tuvimos un voto de la Sala Constitucional en la reelección presidencial, está en la corriente legislativa toda una discusión sobre si debe existir reelección de diputados o no ¿Por qué considera usted que los magistrados sí deben tener reelección?

Señor Paúl Rueda Leal:

Eso es una decisión que no fue tomada por nosotros, fue tomada por el sistema jurídico actual, yo pienso que todos los sistemas tienen sus pros y sus contras, y que eso es una decisión de libre configuración del legislador, así el sistema nuestro tiene sus ventajas, el sistema de Estados Unidos que es totalmente a perpetuidad las suyas, y los sistemas a plazo a diez años que también tienen las suyas, ahí lo que creo es que eso es libre configuración del legislador y el decide el modelo político más adecuado.

Presidente:

Muchas gracias magistrado.

En una Sala tan complicada como la Sala Constitucional y su experiencia en los últimos años, se dice mucho que la Sala Constitucional es como un Senado en Costa Rica ¿Qué criterio tiene al respecto?

Señor Paúl Rueda Leal:

Nosotros nacimos con un sistema de Derecho Constitucional o de jurisdicción de constitucionalidad muy tropicalizado, *sui generis*, distinto a lo normal, lo normal es que los sistemas constitucionales son de último piso, control de último piso, se pasa por distintas instancias antes de llegar a la jurisdicción constitucional, aquí es al revés, el Recurso de Amparo y el Habeas Corpus son un proceso constitucional de primera mano, eso hace que la justicia constitucional este muy cercana, eso tiene ventajas y desventajas.

Cuando vine de Alemania y veía sentencias de una página yo decía "¿Cómo es esto?" Porque allá es muy distinto, allá se tiene más tiempo para hacer sentencias, doctrinariamente más desarrolladas en algunos casos, aquí sí se hace, pero no en todos los casos, porque no se podría, pero viera que aquí la experiencia me ha dicho que hay un término que no he leído en otros países, que no oído, que es el termino salacuartazo, y ese salacuartazo tiene un contenido social muy interesante señor diputado, porque eso es acercar la justicia a la gente, familiarizarla, entonces cuando usted ve a una persona que necesita una cita y que se la dieron para dentro dos años, o que le van a negar un medicamente a pesar de que es el único incluso, puede salvarle la vida, es ahí donde uno ve que ese término, que ese tipo de justicia constitucional tiene sus ventajas.

Nuevamente, es una decisión de modelo de jurisdicción que finalmente va a caer en libre configurador del legislador, porque los dos modelos tienen sus ventajas y desventajas.

Presidente:

Tiene la palabra el diputado Jorge Fonseca Fonseca.

Diputado Jorge Fonseca Fonseca:

Buenas noches compañeros. Bienvenido señor magistrado.

Aproximadamente el 29 de setiembre de 2008, usted en esta misma Comisión de Nombramientos, cuando usted propuso su nombre para ser magistrado dijo en la Comisión "Sí hay corrupción en el Poder Judicial, es absolutamente mínimo en comparación con el resto de otros países", lo cual significa que no haya. Posteriormente un informe del estado de la Nación en el capítulo cinco, en el estado de la justicia, nos dice la creación de esos grupos de trabajo que usted mencionó, que fue una idea suya, los diez grupos de trabajo para mejorar el sistema de la justicia en este país, de la administración de justicia.

Quiero saber si ese proyecto suyo, si la corrupción que usted identificó que existía en el Poder Judicial, con esos trabajos, las comisiones de trabajo, y si usted tenía identificado ese nivel de corrupción, ¿el trabajo suyo ha hecho que eso disminuya?

Señor Paúl Rueda Leal:

Perdón, es que no le oí la última parte.

Diputado Jorge Fonseca Fonseca:

¿El trabajo suyo o la propuesta suya o estos grupos de trabajo, lograron su objetivo, en el hecho de que disminuyera esta corrupción que usted señala que existe en el Poder Judicial?

Señor Paúl Rueda Leal:

No, en el trabajo que usted habla del 2008, efectivamente, fue un trabajó que coordiné y se detectaron, con base en un sistema, básicamente, cosas que sí, había ciertos enfoques que podían estar ordenados hacia la corrupción.

El trabajo que nosotros estábamos haciendo en el 2017 es, específicamente, de mejoría general del Poder Judicial y del funcionamiento de la Corte en varios aspectos, no solamente en el tema de la corrupción. Hay uno concreto que habla, que no podría decir que es exactamente corrupción, que es el de prevención de conflictos de interés.

Un reglamento en el cual, por ejemplo, nos dice que nosotros tenemos que tener, de cara a la imparcialidad del juez, ciertas medidas que prevengan este tipo de conflictos. Ese ya está aprobado, señor diputado. Creo que puede ir en esa dirección correcta, porque si nosotros evitamos conflictos de interés, de una u otra forma también estamos previendo medidas de corrupción.

Pero dentro de los diez grupos, uno que fuera específicamente corrupción, el que más se le acercaría es prevención del conflicto de interés. Fueron otros temas también los que se tocaron y la idea fue mía, pero el tema fue aprobado por unanimidad en Corte, entonces, en realidad, es fruto de la convergencia de pensamientos dentro de los distintos magistrados y magistradas.

Diputado Jorge Fonseca Fonseca:

Usted también señala que, revisando su informe de trabajo y todo lo demás, y revisando el informe del Estado de la Nación también, bastante se incrementan los casos que van a la Sala Constitucional. Por ejemplo, en mil doscientos noventa y cuatros casos en el 2011, aumentaron a tres mil ciento treinta y seis en el 2018.

Entonces, uno se pregunta, ¿cuál puede ser la razón? ¿Cuáles pueden ser las razones para que haya un aumento tan grande en los casos que van a la Sala Constitucional? y si está en manos de estos legisladores o de los legisladores, procurar una mejor legislación para evitar que eso suceda,

no en el sentido que no se accione a la Sala, sino en tratar de hacerle ver al ciudadano, cuál es una mejor y efectiva herramienta para esos efectos.

Señor Paúl Rueda Leal:

La pregunta suya es muy profunda. Mi respuesta y perdone que lo haya interrumpido, es que me vino la idea de inmediato. Es el tema de la salud. El aumento más importante que hemos tenido en amparos, se ha debido a que la Caja Costarricense del Seguro Social, no tiene un sistema efectivo para asignar citas, básicamente.

Entonces, ha habido una perversión del sistema. Ahí es donde le comentaba al señor diputado que este sistema tiene sus cosas buenas y sus cosas malas. En el tema de la salud se ha pervertido el sistema, porque la Sala ha pasado a ser parte del sistema de dar citas. Hay muchas personas que piden, van al hospital, lo ponen en lista de espera, entonces inmediatamente va para la Sala yya ellos saben que yendo a la Sala, más o menos los van a atender entre dos o tres meses, dependiendo del caso.

Eso lo puedo decir de manera extraoficial, porque no me consta. Me han dicho que incluso hasta hay doctores que tienen dos listas. La de la Caja y otra de la Sala. Esto es una…

Presidente:

Se venció el plazo, señor magistrado. Diputado Abarca Mora.

Diputado Pablo Abarca Mora:

Gracias. Voy a retomar lo del personal, posterior, porque me parece sustancial que retomemos el tema de la sentencia de la pesca de arrastre, magistrado. Usted dice que hay que hacer un balance, entonces, considera usted que el principio pro natura está por encima de la pobreza.

Señor Paúl Rueda Leal:

No.

Diputado Pablo Abarca Mora:

Es que como hay estudios técnicos encontrados y no se ha demostrado que hay una afectación al ambiente, creo que hubiese sido mucho mejor darle posibilidades a la gente en subsistencia. Pero ese es mi balance personal, y se lo digo de frente porque me parece que en ese equilibrio, la Sala Constitucional, uno esperaría que prime el ser humano, ante de que algo que técnicamente no está demostrado, se pueda establecer.

Retomo. La señora Andrea Herrera ha sido su jefa de despacho, entiendo.

Señor Paúl Rueda Leal:

Ha sido coordinadora, sí.

Diputado Pablo Abarca Mora:

Ha tenido reiteradas incapacidades. ¿A qué se debe el tema?

Señor Paúl Rueda Leal:

No le puedo decir a qué se debe, porque son problemas de salud de ella, muy personales. Lo que le puedo decir es que, con todo respeto, es a ella a la que tiene que decirle, si es que puede, porque es parte de su derecho a la intimidad, es guardar reserva sobre sus problemas de salud.

Diputado Pablo Abarca Mora:

Magistrado, será posible que usted nos haga llegar, porque como este plazo está tan cerca, dos temas que me quedarían pendientes. La carta de renuncia de la licenciada Kattia Salas y tal vez, la bitácora de uso de los vehículos suyos, porque probablemente, se los vaya a pedir a la Corte o al encargado ahí, pero no va a llegar en plazo para tenerlo. Así que si usted pudiera facilitárnoslo a los diputados, se lo agradecería.

Tengo más preguntas pero me reservo el tiempo por aquello que quede. ¿Cuándo me queda?

(Hablan fuera de micrófonos)

Gracias.

Presidente:

Sigo yo en la segunda ronda. El magistrado Arroyo se ha llenado la boca diciendo en los medios, señor magistrado, que en la Corte Suprema de Justicia hay una red de cuido. ¿Usted es parte de la red de cuido o qué cree de ese criterio?

Señor Paúl Rueda Leal:

No, no creo en ese concepto de redes de cuido de uno u otro lado. Lo que creo es que hace dos años, todos estuvimos de acuerdo en desarrollar una serie de proyectos. Creo que podemos tener distintos puntos de vista, distintas perspectivas dentro de la Corte, pero hay algo más importante, que es sacar entre todos el Poder. Entonces esos conceptos no participo, no creo que existan esas redes de cuido.

Presidente:

Dentro de la pregunta que hacía el diputado Abarca Mora, hay una percepción en los costarricenses que la Corte está afectada por la corrupción. ¿Qué percepción tiene usted a lo interno? O sea, hay criterios de mucho costarricense que no hay transparencia en la Corte Suprema de Justicia. Su experiencia en los últimos años como magistrado, sobre todo en la Sala Constitucional que es tan delicada, ¿qué podría decirme usted al respecto?

Señor Paúl Rueda Leal:

Soy de una percepción diferente. O sea, no se puede negar que habrá funcionarios que comentan sus errores, pero la mayor parte de funcionario judicial, la enorme mayor parte, me parece gente muy honesta, muy dedicada, jueces, magistrados, empleados.

Creo que nosotros si tenemos un Poder Judicial que se diferencia del resto de poderes judiciales, históricamente en Latinoamérica, ha sido, precisamente, porque hemos tenido una credibilidad. Ahora, no le puedo negar, por supuesto, que los problemas que tuvimos hace dos años fueron importantes y minaron esa imagen, pero también le puedo decir que cuando se tienen esos problemas, lo que se tiene que hacer es reaccionar y las crisis sirven para mejorar y el Poder Judicial mejoró.

Incluso, si la memoria no me falla, las recomendaciones que en su momento hizo el dictamen de mayoría de la Asamblea Legislativa, todas y cada una de ellas ya habían sido aplicadas antes de ser dictadas por misma la Asamblea Legislativa, en el dictamen de mayoría. Entonces creo que nosotros, creo en los funcionarios judiciales, creo en la honestidad de la mayoría de ellos y creo que todos juntos podemos sacar este Poder Judicial adelante.

Presidente:

Muchas gracias, señor magistrado. ¿Algún otro diputado? Diputado Fonseca Fonseca.

Diputado Jorge Fonseca Fonseca:

Muchas gracias, señor presidente. Magistrado, ¿por qué debemos permitir la reelección del magistrado Paúl Rueda Leal?

Señor Paúl Rueda Leal:

Bueno, primero, hay una serie de proyectos relacionados con estas reformas judiciales que a mí me gustaría seguir desarrollando. Hay uno muy particular que tiene que ver con la evaluación al desempeño, que no la coordino, la coordina el magistrado Olaso. Dicho sea de paso, está haciendo un excelente trabajo. Pero hay uno particular, ese es un grano de arena que creo que el Poder Judicial le debe al país y es un tema arduo, difícil. Eso sería, digamos, un aspecto muy importante.

El otro tiene que ver, también, con lo que es el grupo que está analizando la forma en que se toman las decisiones dentro del Poder Judicial. Y aquí voy a aprovechar la ocasión, señor diputado, para manifestarle mi opinión. Veintidós personas tomando las decisiones de gobierno, pero también muchas de tipo administrativo en el nivel de Corte, es totalmente disfuncional. Aquí sí el legislador nos puede dar una manita y en lugar que seamos veintidós, por favor, que sean solo los presidentes de sala, presidente y vicepresidente y nada más.

También tenemos que analizar cómo está conformado el Consejo Superior. El Consejo Superior se inició de forma estamentaria, es decir, representantes de jueces, de abogados, de trabajadores, habría que ver si ese modelo es más ideal o necesitamos un modelos más ejecutivo, donde más bien haya gerencias que lo compongan y haga un Poder Judicial más efectivo en su gestión.

Desde el punto de vista propiamente jurisprudencial, el principio de equilibrio presupuestario apenas inicia. El tema de todo el análisis de los servicios esenciales apenas inicia. Creo que el país entra en una fase muy interesante de renovación de varias figuras jurídicas constitucionales y creo que, humildemente, ahí puedo dar un aporte.

Presidente:

Le restan tres minutos al diputado Abarca Mora.

Diputado Pablo Abarca Mora:

Gracias. Don Paúl, usted ha sido uno de los críticos del lobby para los que aspiran a la Corte. ¿Usted ha hecho alguna gestión con los diputados actuales para su reelección?

Señor Paúl Rueda Leal:

No. Lo que he planteado en términos generales, es mi interés por la candidatura y la he hablado con amigos, amigas, pero no he llamado a algún diputado en particular.

Diputado Pablo Abarca Mora:

Y ¿cómo considera que debería de ser el proceso? ¿Puede tener alguna mejora?

Señor Paúl Rueda Leal:

Todo proceso puede tener mejora. En el sistema actual de reelección yo pienso que dentro de los cánones actuales que nosotros tenemos el hecho de que haya aquí prensa, que ustedes me estén preguntando, que yo conteste son aspectos positivos del sistema que se está desarrollando.

Ya si hay otro sistema, si es necesario que haya reelección o no o si pueden ser sistemas fijos o no, ya esa es otra cuestión que para mí depende de la libre configuración que haya.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Entonces, ¿considera natural que es lobby, que haya llamadas y que haya reuniones?

Señor Paúl Rueda Leal:

No. Usted me está diciendo del sistema general. Yo lo que pienso es que en este tipo de situaciones las personas plantean sus nombres y las personas –bueno, en procesos de elección, obviamente tienen derecho a expresar qué es lo que piensan—eso sí si alguien tiene interés en saber qué es lo que uno piensa, pues con mucho gusto uno explica; porque parte de eso es explicar cómo lo ha votado.

En lo que yo sí he sido sumamente riguroso, señor diputado, es en algo que es fundamental para un juez, que un juez no puede hablar de un caso que esté sub judice, frente a ninguna de las partes. En eso he sido yo siempre muy estricto.

Esa es una característica muy distinta a lo que es que la gente quiera saber qué es lo que uno piensa.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Hay una diferencia sustancial entre lo que es el proceso obviamente judicial de la jerga normal y la elección ya de la reelección o no, de la elección…

Señor Paúl Rueda Leal:

Es que también depende de lo que uno entienda por lobby, por ejemplo, ya no hablando del caso propiamente del magistrado, sino por ejemplo, si uno piensa que hay que elegir un Director del OIJ, y uno dice, una cosa es hacer lobby y otra cosa es querer conocer qué piensa cada candidato, es diferente. Entonces, ahí hay que tener un poco de cuidado con qué entiende uno por lobby.

Esa es precisamente una discusión que tuvimos hace poco, muy intensa en la Corte y finalmente se tomó una decisión y más bien primó, y al fin y al cabo hay que respetar a la mayoría, la tesis de que no, que se necesita ese tipo de conocimiento personal para ver si hay una mejoría y dar calidad.

Presidente:

Algún otro señor o señora diputada que desee hacerle una pregunta al señor magistrado.

Entonces, nos permitimos despedir al señor magistrado. Gracias por su presencia en esta noche. Y que esté muy bien.

Señor Paúl Rueda Leal:

Le agradezco mucho. Muy amable.

5. PROCESO DE VOTACIÓN.

El proceso para determinar la recomendación de reelegir o no al señor Paul Rueda Leal, como magistrado de la Sala Constitucional, se efectuó durante la sesión extraordinaria N°2 , celebrada el día 13 de junio de 2019. Una vez realizada la votación se obtuvo un resultado de 2 votos a favor de la reelección contra 5 votos negativos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN.

De conformidad con el punto 10 de la metodología aprobada, el informe respectivo debe contener los razonamientos de los diputados y diputadas sustentando cada recomendación. Al respecto, se apuntan las siguientes consideraciones: A partir del escrutinio de toda la documentación que consta en el expediente y habiéndose dado el espacio no solo para que el señor magistrado manifestara su interés en ser reelecto en el cargo, sino que también para que fuera confrontado por los

diputados y diputadas integrantes de la Comisión, se logra tener por acreditado que el señor Paul Rueda Leal es una persona,

- ✓ Costarricense por nacimiento;
- ✓ Ciudadano en ejercicio;
- ✓ Del estado seglar;
- ✓ Mayor de 35 años;
- ✓ Titulado en Derecho con más de 33 años de ejercicio profesional;
- ✓ Que no se encuentra ligado por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con un miembro de la Corte Suprema de Justicia;
- ✓ Que no es funcionario de los otros Supremos Poderes de la República.

En otras palabras, el señor magistrado cumple con los requisitos que exige la Constitución Política para ejercer dicho cargo.

Los señores diputados y las señoras diputadas miembros de la comisión, con la voluntad de reforzar principios democráticos y en busca de generar una mayor confianza en nuestro sistema de justicia, con la intención de mejorar la credibilidad del Estado Social de Derecho, y la fiel convicción de la crisis de legitimidad que atraviesa el Poder Judicial –la más grande de toda su historia- por los sonados casos de corrupción conocidos por la opinión pública costarricense, ameritan una renovación absoluta de ese poder, de conformidad con el principio elemental de rotación que debe estar presente en cualquier sistema de administración universal de justicia , y para propiciar el cambio generacional de las más altas autoridades de la Corte Suprema de Justicia.

Que en tiempos en que la ciudadanía exige un debate público sobre la reelección en los diferentes poderes de la república, y que inclusive en la Asamblea Legislativa existen diversas propuestas para ello, los diputados firmantes de ese Dictamen consideramos que la reelección cuasi vitalicia de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, producto del sistema que nos rige, no es sana para una democracia que propugna la alternancia en el poder como uno de sus máximos baluartes.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión, en responsable uso de las atribuciones dadas por la Constitución Política en su artículo 158, vertimos de forma independiente nuestra recomendación al Plenario Legislativo en una votación libre en la que se protegió la voluntad del legislador en todo su procedimiento.

Dado lo anterior, los señores diputados firmantes del presente informe y que integran la mayoría de la Comisión Especial Permanente de Nombramientos, sustentado en un asunto de oportunidad y conveniencia, en aras de lograr lo mejor para nuestro sistema judicial, hemos tomado la determinación de recomendar la no reelección del señor Rueda Leal.

7. SOBRE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Por último, valga esta oportunidad para recordar al Plenario legislativo respecto a la competencia material que la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N° 7333, le asigna a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia:

"Artículo 57.- La Sala Constitucional conocerá:

1.- De los recursos de hábeas corpus y de amparo.

2.- De las acciones de inconstitucionalidad.

3.- De las consultas de constitucionalidad.

4.- De los conflictos de competencia entre los Poderes del Estado, incluido el Tribunal Supremo de Elecciones y los de competencia constitucional entre éstos y la Contraloría General de la República, municipalidades, entes descentralizados y demás personas de Derecho Público."

8. RECOMENDACIÓN FINAL.

Por todo lo anteriormente manifestado, por considerarlo conveniente y oportuno, las diputadas y los diputados que suscriben el presente informe negativo de mayoría recomiendan al Plenario la **NO REELECCIÓN DEL SEÑOR PAUL RUEDA LEAL COMO MAGISTRADO DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS. San José, a los doce días del mes de junio de dos mil diecinueve.

Luis Fernando Chacón Monge
DIPUTADO

Carlos Avendaño Calvo
DIPUTADO

Xiomara Rodríguez Hernández
DIPUTADA

Dragos Dolanescu Valenciano
DIPUTADO

Rodolfo Rodrigo Peña Flores
DIPUTADO